

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 – 2024 - MDA - A

Anco, 24 de abril del 2024.

VISTO:

- EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS DISTRITO DE ANCO -2024
- CARTA N° 014 – 2024/MDA-ULE
- INFORME N°176-2024/MDA-GDE/RES, con fecha de recepción 24 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme lo señalado en el Art. 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realiza los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de materia, debiendo hacerla en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, los artículos 197° y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N.° 27680, que aprueba la reforma constitucional de capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, estable que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

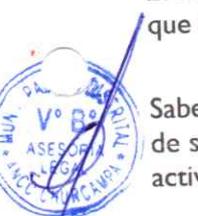
Que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivos contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, INFORME N°176-2024/MDA-SGDES/RES, con fecha de recepción 24 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Saberes Productivos mediante un acto resolutivo, con la finalidad de que sean revalorados por su familia, comunidad, sus costumbres tradicionales y ancestrales el cual se detalla en la actividad programada para el año 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de trabajo de Saberes Productivos para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Anco.



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034
992345016

/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

Siempre contigo !!!



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de saberes productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Anco, la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

